

# El uso de los apéndices modalizadores ¿no? y ¿eh? en español peninsular

María José García Vizcaíno  
Montclair State University

## 1. Introducción

Los trabajos realizados hasta la fecha acerca del funcionamiento de las partículas ¿no? y ¿eh? en el discurso son bastante escasos (Ortega 1985, Martín Zorraquino y Portolés 1999, Briz 2001, Portolés 2001, Ramírez 2003) y la mayoría sólo las estudian como miembros de un conjunto más amplio de elementos que se comportan de una forma parecida en la conversación. Además, a pesar de que su funcionamiento pertenece al ámbito de la función interpersonal y socializadora del lenguaje (Briz 2001), hasta la fecha estas partículas han sido escasamente estudiadas con relación a la interacción social y, en concreto, con los fenómenos de cortesía verbal y sólo algunos autores esbozan alguna idea a este respecto (Haverkate 1994, Blas Arroyo 1995).

Por tanto, el presente trabajo intenta cubrir esta laguna mostrando una primera aproximación al estudio individualizado de las funciones pragmáticas de las partículas ¿no? y ¿eh? en español peninsular mediante el análisis de las semejanzas y diferencias de uso desde la perspectiva de la cortesía verbal. Durante el curso de dicho trabajo, el cual es parte de un estudio más amplio en el que se estudia el uso de estas partículas en relación con las variables sociales que parecen influir en su uso, surgió la intuición de que el funcionamiento de la partícula ¿no? parecía resultar más cortés en el discurso que el de ¿eh?. Así pues, este trabajo procede a estudiar sus usos en profundidad para probar si esta hipótesis inicial queda confirmada o se puede matizar con los análisis y para ver qué implicaciones pragmáticas y pedagógicas se derivan del estudio, por ejemplo, en el campo de la enseñanza del español como lengua extranjera.

## 2. Las partículas ¿no? y ¿eh? en español peninsular

De los escasos estudios que existen en español sobre estas partículas<sup>1</sup>, el trabajo de Ortega (1985) es uno de los que destacan por su tratamiento individualizado de algunas partículas y, de hecho, es la base para otros estudios similares (cf. Martín Zorraquino y Portolés 1999). Este autor denomina «apéndices modalizadores comprobativos» a aquellos elementos de cuerpo fónico reducido y entonación ascendente o ascendente-descendente que se emiten al final de un enunciado como un apéndice y que el hablante utiliza al final de un enunciado-base para conseguir del oyente cierta corroboración (¿no?, ¿verdad? y ¿de acuerdo?). Los denomina ‘modalizadores’ porque influyen en la modalidad de los enunciados en los que aparecen.

Ciertamente, estos elementos influyen en la modalidad del enunciado (tanto epistémica como deóntica) ya que afectan el modo en que el emisor expresa o representa una acción, es decir, contribuyen a marcar la actitud del hablante hacia ese enunciado. Sin embargo, en los análisis realizados se observa que el funcionamiento de estas partículas no es únicamente ‘comprobar’ la corroboración del interlocutor sino que existen otras funciones pragmáticas en su uso. Como Ortega manifiesta, para un total discernimiento de su funcionamiento se necesitan presupuestos de índole pragmática (1985: 242) y no meras asunciones descriptivas ya que estos apéndices son recursos de interacción social. Es, en este sentido, en el que el presente trabajo arroja algo de luz sobre el tema.

---

<sup>1</sup> En el presente trabajo no se discutirá acerca de la categoría gramatical de ¿no? y ¿eh? ya que el propósito del estudio es investigar acerca de su funcionamiento pragmático en el discurso y no de su naturaleza gramatical.

La aportación de Briz (2001) también resulta interesante por los criterios que aplica para diferenciar funciones y por las funciones mismas que distingue. Él clasifica *¿no?* y *¿eh?* como conectores metadiscursivos y en particular, como conectores metadiscursivos de control de contacto ya que su función principal está orientada al control de los papeles comunicativos y de contacto entre los participantes de la enunciación y de éstos con el mensaje (2001: 207). Dentro de esta función general, Briz señala de manera sucinta y con algunos ejemplos, dos funciones principales en el caso de *¿no?* y *¿eh?* de acuerdo con los criterios de posición de la partícula y entonación. Así, por una parte, existe una función expresivo-fática como fórmulas de reafirmación, que normalmente aparecen en posición interior de enunciado y con tonema no marcado y, por otra parte, también se da una función apelativa que implica al oyente. En esta segunda función, los conectores aparecen en posición final y con un tonema marcadamente ascendente

Efectivamente, las funciones fática, expresiva y apelativa que señala este autor son funciones de estas partículas, pero ni van unidas, como apunta Briz, ni se dan de la misma manera en *¿no?* y en *¿eh?*. La función de apelación de *¿no?* no es la misma que la función expresiva de *¿eh?*. La primera es una apelación dirigida al interlocutor y la segunda al emisor ya que sirve para reforzar su propio enunciado. Como el mismo Briz apunta, es necesario estudiar ambas partículas de manera individual pero relacionando sus funciones con las de otros conectores para poder diferenciar estas formas que en abstracto se presentan como polivalentes (2001: 230).

### 3. Los fenómenos de cortesía verbal y dominios de interacción

El modelo de cortesía de Brown y Levinson (1987, en adelante ByL) representa uno de los estudios más detallados y completos de los fenómenos de cortesía verbal realizados hasta la fecha<sup>2</sup>. Para resumir brevemente la esencia de este modelo, hay que partir de dos conceptos clave: el concepto de imagen (*face*) y el de acto amenazador de la imagen (*face-threatening act*). En pocas palabras se puede decir que la imagen (Goffman 1967) consiste en el conjunto de necesidades y deseos básicos del ser humano. Estas necesidades pueden ser principalmente de dos tipos: la necesidad que tenemos todos los miembros de la sociedad de sentirnos queridos y apreciados por otros (imagen positiva) y la necesidad de todos los individuos de que nuestras acciones no se vean coartadas por otros (imagen negativa).

Partiendo de esta noción de imagen, en la interacción social existen determinados actos de habla (disculpas, peticiones, desacuerdos, etc.) que pueden ‘amenazar’ las imágenes de los participantes: sus imágenes positivas, negativas o ambas. Estos actos de habla son los llamados «actos de amenaza de la imagen» (ByL 1987: 25). Con objeto de llevar a cabo estos actos sin dañar la imagen del interlocutor, existe un número de estrategias que tanto emisor como receptor pueden utilizar en la interacción verbal. Estas estrategias son medios lingüísticos que se utilizan para conseguir ciertos fines respetando al mismo tiempo las imágenes positivas y negativas de los participantes. Estas estrategias pueden orientarse hacia la imagen positiva (estrategias de cortesía positiva) o pueden orientarse hacia la imagen negativa (estrategias de cortesía negativa).

Además de la aportación clave que supone el modelo de ByL al campo de la cortesía verbal, otra propuesta que destaca es el modelo de manejo de las relaciones sociales (*rapport management*) que presenta Spencer-Oatey (2000). En esta teoría, la autora desarrolla la idea del uso del lenguaje para promover, mantener, o incluso, amenazar las relaciones sociales. En esta concepción del manejo de las relaciones sociales hay dos elementos fundamentales: la noción de imagen y la de los llamados *sociality rights* (derechos de socialización). Éstos son las expectativas sociales y personales que tienen los participantes en la interacción verbal. Dichas expectativas son un reflejo de las preocupaciones de los hablantes por la justicia, consideración, inclusión y exclusión social, etc. (Spencer-Oatey 2000: 14).

El manejo de las relaciones sociales, según esta autora, se manifiesta en cinco dominios interrelacionados entre sí. Éstos son los siguientes: el dominio ilocutivo (tiene que ver con las estrategias lingüísticas que se utilizan para realizar ciertos actos de habla como las peticiones,

<sup>2</sup> Aunque varias han sido las críticas recibidas a diversos aspectos de su modelo como al concepto de ‘face’ (Matsumoto 1988, Ide 1989, Gu 1990, Mao 1994) o a la jerarquía de las estrategias (Haverkate 1983, 1994, Blum-Kulka 1987, Fraser 1990, Hickey 1992), por citar algunas.

disculpas, etc.), el dominio del discurso (se ocupa tanto de la estructura del intercambio como del contenido del mismo), el de la participación (aspectos de procedimiento de un intercambio: turnos de habla, simultaneidad al hablar), el estilístico (aspectos relacionados con el tono, el registro, el género, etc.) y el no verbal (gestos, contacto visual, etc.).

#### 4. Metodología del presente estudio

Para este estudio se utilizó como fuente de datos el Corpus Oral de Referencia del Español Contemporáneo (en adelante, COREC) realizado en la cátedra de Lingüística General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM, 1992) bajo la dirección del profesor Francisco Marcos Marín. La razón principal por la que se escogió un corpus oral, y no uno escrito, es que el propósito del trabajo es estudiar el comportamiento de las partículas *¿no?* y *¿eh?* tal y como se manifiestan en el habla: tal y como las utilizamos día a día en contextos y situaciones comunicativas distintas.

Con este corpus, se procede a un análisis cualitativo previo de un número de textos para ver qué potenciales estrategias de cortesía verbal utilizamos los hablantes de español (García Vizcaíno 2001). En este análisis destacan ciertas estrategias discursivas orientadas a proteger y fomentar las imágenes negativa y positiva, respectivamente, de los participantes en dichos intercambios así como otros aspectos de la interacción verbal. Entre esas estrategias, se observa el uso reiterado de una serie de apéndices (*¿no?*, *¿eh?*, *¿de acuerdo?*, *¿vale?*) en distintas variedades discursivas. Se observa que, de entre esos modalizadores, los que se utilizan con más frecuencia son *¿no?* y *¿eh?* y ésta ha sido la razón principal por la que se decide estudiar el funcionamiento de estos dos solamente. Así pues, se toma una muestra de 200 ejemplos de *¿no?* y otros 200 de *¿eh?* seleccionados al azar por el programa de búsquedas Microconcord<sup>3</sup> para llevar a cabo un estudio más detallado de esos apéndices y determinar cuáles son sus funciones pragmáticas en la interacción social y cuáles de esas funciones están asociadas a los fenómenos de cortesía verbal.

El criterio principal que se ha aplicado para distinguir dichas funciones ha sido el criterio de sustitución semántica o conmutación (Portolés 2001) aplicado de dos formas distintas. Por una parte, para distinguir las funciones de *¿no?* y *¿eh?* en distintos contextos y tipos textuales, se han reemplazado esas partículas por otras similares o sinónimas para ver si el enunciado resultaba válido desde un punto de vista pragmático. Por otra parte, una vez distinguidas las funciones en *¿no?* y *¿eh?* de forma separada e individual, se procedió en algunos casos a intercambiar estas dos partículas entre sí en determinados contextos y enunciados para ver si la elección de una u otra tenía consecuencias pragmáticas en el discurso (apartado 5.3.). Además del criterio de conmutación, se han tenido en cuenta otros aspectos como el tipo de acto ilocutivo al que acompañan (Searle 1976) y la posición de la partícula.

#### 5. Resultados del análisis

##### 5.1. Análisis de *¿no?*

Este trabajo presenta cuatro funciones bien diferenciadas en *¿no?*: función de comprobativo de pregunta, de comprobativo de opinión, función fática y función expletiva. Como se observa en la tabla 1, la función de comprobativo de pregunta es la función más frecuente en los 200 casos estudiados de *¿no?*. Esta función es la única que reconoce Ortega Olivares (1985) como función de *¿no?*. El apéndice modalizador sirve aquí para pedir la comprobación o corroboración del interlocutor. Aunque este autor no da ningún criterio para la comprobación de dicha función, en el presente estudio se aplican cinco criterios diferenciadores. En primer lugar, por el criterio de conmutación semántica se observa que *¿no?* en esta función se puede sustituir por «¿no es así?» o «¿no es eso cierto/verdad?». Se pregunta al destinatario por el valor veritativo del enunciado y esto nos lleva al segundo criterio diferenciador que es el hecho de que *¿no?* en esta función acompaña a actos asertivos representativos. Es por esto que *¿no?* en esta función exige una respuesta por parte del destinatario (tercer criterio)

<sup>3</sup> Siempre se realizan las búsquedas entre signos de interrogación para restringir los usos de estas partículas a los que se especifican en la nota 1. Así, no se contemplan usos como: *eh...* (dubitativo) o *¿Eh?* (a principio de oración como comprobativo de escucha).

independientemente de que éste se la dé o no. En cuarto lugar, la partícula en esta función ocupa una posición final, después de la aserción. En (1) se observa cómo el destinatario responde directamente a la pregunta confirmada (en doble subrayado) e incluso el emisor hace explícito el significado del apéndice que es justamente el criterio principal de identificación de esta función (subrayado).

- (1) <H1> Es un plato bien prepara<(d)>o</simultáneo>, es un menú completo...  
 <H2> ...que se puede meter en el microondas y calentar y... <fático=duda>  
 <H1> Directamente, sí.  
 <H2> ...lógicamente en... <fático=duda> dos o tres minutos se tiene...  
 <H1> Exactamente.  
 <H2> ...el menú preparado, ¿no? ¿No es así?  
 <H1> Así es. Así es en efecto... <fático=duda> la eh... <fático=duda> -aporta sobre todo...  
 <fático=duda> estas ventajas de rapidez, de presentación, de comodidad (...) <sup>4</sup>

**Tabla 1: Frecuencia de uso de ¿no? y ¿eh? por funciones**

Funciones		¿no?		¿eh?			
		Frecuencia de uso		Frecuencia de uso			
		Absoluta	Relativa	Absoluta		Relativa	
Comprobativo de pregunta		80/200	40 %	19/200		9,5 %	
Comprobativo de opinión		41/200	20,5 %	30/200		15 %	
Fática		59/200	29,5 %	23/200		11,5 %	
Expletiva		20/200	10 %	10/200		5 %	
Refuerzo expresivo	Contenido proposicional	0/200	0 %	118/200	68/118	59 %	34 %
	Acto ilocutivo		0 %		50/118		25 %
<b>TOTAL</b>		200	100 %	200	118	100 %	59 %

La segunda función que se distingue es la función de comprobativo de opinión. El apéndice modalizador en este caso va con actos ilocutivos asertivos evaluativos. Así, la función de ¿no? es comprobativa pero no del valor veritativo de la proposición sino de la opinión del emisor. El criterio de conmutación semántica es el reemplazamiento de ¿no? por «¿no crees?». Al igual que en la función de comprobativo de pregunta, ¿no? va en posición final. En el ejemplo (2) se ha subrayado la cláusula principal donde se expresa que es un enunciado asertivo evaluativo solamente, no un acto representativo. La partícula ¿no? en este sentido deja abierta esa opinión del emisor al juicio del interlocutor.

- (2) <H1> Eh... Sergi Bruguera, que lo aprendió, decíamos, todo de... de su padre, de Lluís Bruguera que es su padre y su entrenador desde hace algunos años. ¿Es duro, Sergi, que tu padre sea también tu entrenador, o es una ventaja en este caso?

<sup>4</sup> Las transcripciones del COREC son ortográficas, es decir, no se recogen características prosódicas acerca de la entonación o intensidad de tono. Sin embargo, el COREC sí aporta algunas etiquetas con información acerca de la situación comunicativa entre los hablantes, como, por ejemplo, la simultaneidad al hablar (marcado con la etiqueta <simultáneo> para el comienzo y </simultáneo> para el cierre de la simultaneidad), los sonidos fáticos de duda o afirmación (<fático=duda>, <fático=afirmación>), los silencios (<silencio>), las palabras incompletas en el lenguaje coloquial (<(d)>), los ruidos (<ruido>), palabras extranjeras (<extranjero> para el comienzo y </extranjero> para el cierre de la expresión o palabra en otro idioma), palabras ininteligibles (<ininteligible>), etc. La única convención prosódica es la de los tres puntos (...) que equivale a un ligero alargamiento de la vocal a la que sigue.

<H2> Bueno, yo creo que las 2 cosas, ¿no? A veces es... es una ventaja porque siempre lo tienes ahí, que sabes lo que has de hacer en cada momento, pero también es duro porque no tienes ningún momento tranquilo para... para dejarlo.

La tercera función que distinguimos en ¿no? es la función fática. En este caso, ¿no? funciona como un elemento fático que pretende mantener o asegurar el contacto con el interlocutor. A diferencia de las dos funciones anteriores, en esta función, ¿no? no pide comprobación del oyente sino que simplemente intenta mantener el contacto con él. Así, ¿no? en esta función no exige una respuesta explícita aunque puede darse con un elemento verbal o no verbal (asentimiento con la cabeza, emisión de sonidos fáticos, etc.). El criterio de sustitución semántico permite reemplazar esta partícula con una expresión del tipo: «¿sigues ahí?», «¿me entiendes?», «¿me sigues?». Además, otro criterio diferenciador es que no tiene que ir necesariamente al final del enunciado sino que puede ir después de cualquier sintagma o unidad con sentido. En (3) se observa que el primer ¿no? no puede ser comprobativo ni de pregunta confirmada ni de opinión ya que el oyente no podría contestar en ninguno de los dos casos ya que no puede saber cómo se sentía la enferma. En este caso, <H3> sólo lo utiliza para asegurarse de que <H2> la está siguiendo y entendiendo (en doble subrayado aparece el asentimiento fático del interlocutor).

- (3) <H3> ... me quedé mal de la espalda y... me quedé, artrosis, que era artrosis, y así seguí. Y ya, pues estos últimos años, llevaba diez años lo que era pues como... inválida en la cama, pues que no me podía mover para nada, ¿no?  
 <H2> Pero Carmen, ve<(i)>ntitrés años es mucho tiempo, ¿no?  
 <H3> Sí, sí; pues... Pero, claro, pero... Yo me iba a hacer la rehabilitación al... al hos<palabra cortada>... al hospital, a donde me decían...  
 <H2> <fático=afirmación>  
 <H3> Y a mí, pues... <onomatopéyico> Yo, francamente, m<(e)> ha ido... eso pues más, acentuando más la cosa, ¿no?  
 <H2> <fático=afirmación>  
 <H3> Bueno, pues llegué, al extremo de que hace... cosa de un año, me he adelgaza<(d)>o... adelgacé diecisiete kilos.

Por último, ¿no? desempeña, aunque en un número menor de casos (10%), una función expletiva. Según Cortes Rodríguez (1991), los expletivos son palabras vacías o de relleno que el hablante utiliza inconscientemente y que le dan tiempo para ir organizando su discurso. En los análisis realizados, se observa en algunos casos que la partícula ¿no? no sirve ni para buscar la corroboración del interlocutor en una aserción u opinión ni para buscar la comunicación fática con él. En estos casos ¿no? simplemente se utiliza como una muletilla o fórmula de relleno que el hablante utiliza por razones de su propio idiolecto y por eso, no sigue un comportamiento pragmático bien definido. Es precisamente por el hecho de que se utilice como fórmula de relleno que no se puede aplicar ninguna prueba de sustitución semántica de ¿no? en estos casos ya que no equivale a ningún elemento léxico concreto. Además de este criterio diferenciador, se ha tomado en cuenta la posición de la partícula. En esta función, ¿no? puede ir intercalado en cualquier posición del enunciado (a diferencia de los casos anteriores), incluso en medio de una unidad léxica con sentido completo como se muestra en (4).

- (4) (...) Y la verdad es que al magnate pues todas estas cosas poco le importan, ¿no? porque el <ininteligible> musulmán le permite, José Luis, tener hasta cuatro esposas al mismo tiempo, que ya está bien, ¿no?. La verdad es esto también eh... sería interesante para... para muchos... para muchos españoles, ¿no? porque yo creo que más de uno estaría encantado de tener a cuatro señoras a su disposición, siempre eh... tener a... alguien al lado, ¿no? Y que suerte tienen ellos de... de... de poder elegir, ¿no? por la norma... religiosa. Pero... José Luis, eh... si Marbella está medio muerto, en Ibiza no andan mucho mejor las cosas, porque... nos han comentado que está todo muy flojo.

## 5.2. Análisis de ¿eh?

Las cuatro funciones que se han presentado en *¿no?* se observan también en la partícula *¿eh?* aunque en unas frecuencias de uso distintas (véase tabla 1). La función más frecuente en *¿eh?* es una función que no se registró en *¿no?*: la función de refuerzo expresivo. En esta función, la partícula *¿eh?* sirve para reforzar el acto ilocutivo al que acompaña. Así, el criterio semántico de sustitución sería una expresión del tipo «tenedlo en cuenta» o «¿queda claro?». Este refuerzo del acto ilocutivo puede ir orientado bien hacia su contenido proposicional o bien hacia la fuerza ilocutiva del mismo.

De las dos orientaciones, se registró un número más elevado de casos de *¿eh?* como refuerzo del contenido proposicional. En estos casos, la partícula *¿eh?* se utiliza para intensificar el contenido semántico del enunciado. En este sentido es en el que se habla de refuerzo expresivo y podría encuadrarse bajo el epígrafe de ‘énfasis’ (Hickey 1995: 33). El segundo criterio diferenciador es que *¿eh?* en función de refuerzo siempre va colocado después de un enunciado con sentido completo. Además, en la mayoría de los casos de *¿eh?* en función de refuerzo expresivo del contenido proposicional encontramos una paráfrasis de la idea para terminar de aclararla (véase el doble subrayado en 5). En este sentido, otro criterio para distinguir esta función es que se puede añadir una oración explicativa precedida con el marcador *o sea* o *es decir*. En el ejemplo (5) se observa cómo el primer *¿eh?* (en un recuadro) iría en función conectiva mientras que el segundo va en función de refuerzo expresivo del contenido proposicional de la aserción.

- (5) Y de todos modos os recuerdo que... que... sobre el corpus americano llamado el corpus de <extranjero>Brown</extranjero>, que es un corpus de un millón de palabras, ¿eh? hay un estudio fundamental que es el estudio de <extranjero><ininteligible></extranjero> y no me acuerdo quien es el otro, que es un estudio lingüístico completo sobre el corpus Brown y es un millón de palabras, es decir, que nosotros sólo con el oral, vamos a tener dos millones y medio, **¿eh?** o sea que se puede hacer un estudio siguiendo las pautas del... del de <extranjero><ininteligible></extranjero> (...)

Por otra parte, la partícula *¿eh?* también funciona en un número considerable de casos como refuerzo expresivo de la fuerza ilocutiva del enunciado. En la muestra del COREC analizada, se encontraron ejemplos de *¿eh?* reforzando la fuerza ilocutiva de actos expresivos, compromisorios (o comisivos), evaluativos de búsqueda de acuerdo, evaluativos de elusión de desacuerdo, evaluativos de refuerzo del desacuerdo y actos exhortativos. En primer lugar, en los casos de *¿eh?* con actos expresivos y compromisorios, la partícula sirve para otorgar énfasis al agradecimiento o juramento, respectivamente, como se observa en (6) y (7). En el caso de los agradecimientos, nuestro análisis coincide con el de Ramírez (2003) y Blas Arroyo (1985) y en el caso de los actos compromisorios, estos autores no presentan ejemplos de ninguno de ellos.

- (6) <Hb> Pues muchas gracias </simultáneo> a los dos, **¿eh?**  
<H1> <simultáneo> Nada, a usted.
- (7) <H1> Y además, dos optalidones, te lo juro, **¿eh?** ¡Qué horror, qué dolor de cabeza! Y todavía me queda... <ruido> No sé dónde lo he deja<(d)>o...

En segundo lugar, se encuentran casos de *¿eh?* con actos ilocutivos del tipo asertivo evaluativo donde la partícula contribuye a enfatizar la búsqueda del acuerdo (8) entre los interlocutores mediante el refuerzo de una opinión similar a la del interlocutor (doble subrayado en 8). Además, *¿eh?* puede acompañar también a actos asertivos evaluativos que intentan evitar el desacuerdo con el interlocutor. Aunque a simple vista esta función puede parecer semejante a la anterior, hay una diferencia fundamental. En la búsqueda del acuerdo, el hablante emite opiniones de igual signo que las de su interlocutor. No obstante, en la función de elusión del desacuerdo, el hablante emite una opinión contraria a la del interlocutor o que podría parecer contraria a la de su destinatario. En ese caso es cuando intenta evitar un desacuerdo usando el apéndice *¿eh?* para aclarar la situación, reforzando que su opinión es sólo eso: una opinión y que puede estar equivocado (9).

- (8) <H1> Y además acercó sus manos con cariño a la pobreza del hombre. Por eso yo pienso que el tema de la pobreza del hombre, el tema del pecado del hombre es como... como la niña de los ojos de Dios, es... es lo que Dios ha venido a amar, es lo que Dios ha venido a... a redimir. Eh...  
 <H2> Bien esto último ¿eh? porque a mí siempre me gusta decir que el cristianismo no es, con perdón por la palabra, no es una amartiología sino una esoteriología.  
 <H1> Claro,  
 <H2> No es un tratado del pecado <simultáneo> sino un tratado del rescate .
- (9) Y para ver por qué hay empresas que vienen a... a... a esas adjudicaciones y se desaniman, se desaniman porque ven eh... toda... todo ese montaje cómo está estructura<(d)>o. Y esto que estoy diciendo a lo mejor es un poco grave, pero creo que hay que decirlo porque hay que ir hacia una tra<(n)>sparencia. Y si los puestos eh... de cualquier índole fueran <fático=duda> por un tiempo determina<(d)>o, cuatro, ocho años, etcétera, pues yo creo que todo funcionaría mejor. Creo... <simultáneo> creo, ¿eh?  
 <H1> No pero... </simultáneo>

Por otra parte, también se encontró el caso contrario: casos donde *¿eh?* refuerza la fuerza ilocutiva de un acto asertivo evaluativo donde el emisor expresa su desacuerdo con lo emitido por el interlocutor (10). En ese sentido, el apéndice *¿eh?* refuerza la amenaza a la imagen positiva del interlocutor. Es una estrategia de descortesía, y no de cortesía.

- (10) <H3> Pero reconozco en cierta medida.  
 <H1> Sí, sí... correcto. Pero mira, yo... yo no estoy contigo, ¿eh? Yo no estoy de acuerdo contigo porque... efectivamente no cabe la menor duda que el poder eh... de las mayorías si se toma como rodillo es aplastante.

Los casos encontrados de la partícula *¿eh?* acompañando a actos exhortativos merecen una consideración especial. En los casos registrados de *¿eh?* al final de actos directivos, la partícula sirve de refuerzo de la corroboración con el interlocutor con respecto a esa exhortación y en ese sentido, se puede substituir por *¿de acuerdo?* o *¿vale?*. En otras palabras, *¿eh?* se utiliza para pedir el consentimiento del interlocutor, por tanto, la exhortación es menos impositiva que si se formulara sin esta partícula (ejemplos 11 ó 12). Sin embargo, en los casos que Ramírez (2003) presenta de *¿eh?* con actos exhortativos, esta partícula no sirve para mitigar la fuerza ilocutiva de la exhortación sino para reforzarla. De esta manera, mientras que en nuestros ejemplos, *¿eh?* funciona como un mecanismo de cortesía negativa porque atenúa la imposición, en los ejemplos presentados por esta autora, *¿eh?* funcionaría como una amenaza para la imagen negativa del interlocutor ya que limitaría su libertad de acción.

Al analizar con más detenimiento este fenómeno, se observa lo siguiente. No todos los actos exhortativos son iguales ni sus fuerzas ilocutivas se pueden interpretar de la misma forma. Como apunta Haverkate (2002: 19), el contexto es fundamental para interpretar correctamente la fuerza directiva de las oraciones imperativas en español. En el corpus utilizado, los casos de *¿eh?* con actos directivos son exhortaciones que son positivas para el destinatario o, al menos, que a éste le complace el realizarlas porque va a redundar en beneficio suyo. En (11), <H3> le pide esperar a <H1> pero es para darle algo que <H1> le ha pedido. Igualmente en (12), <H1> le pide a <H4> que le cuente el problema a otro funcionario pero es con el fin de que se solucione la situación laboral de <H4>.

- (11) <H3> Espera un momento, ¡un momento, un momento! **¿Eh?** ¡Un momento!  
 <H1> Sí.
- (12) <H1>Tú les cuentas un poco el problema, **¿eh?** ... de que... parece ser que el problema está en que no se ha metido en el ordenador, que no se ha mecanizado el acta.  
 <H4> Sí.

Sin embargo, también existen (aunque no se hayan registrado ejemplos de esto en los 200 casos estudiados) actos exhortativos con *¿eh?* en donde la acción, aunque pueda, en última instancia, repercutir en beneficio para el interlocutor, éste no se complace en ese momento de hacerla:

- (13) Madre al hijo: No te muevas de ahí, *¿eh?*<sup>5</sup>  
 (14) Profesor al alumno: Estudia más, *¿eh?*

Y no solamente en relaciones de poder asimétricas (superior a subordinado) sino en relaciones simétricas también:

- (15) Una amiga a otra: Devuélveme los apuntes mañana, *¿eh?*  
 (16) Un colega a otro: Ponte a escribir más, *¿eh?*

Lo que se observa contrastando los ejemplos (11-12) con los ejemplos (13-16) es que en el primer grupo el criterio de sustitución semántica se aplicaría reemplazando la partícula *¿eh?* por «¿te parece?» o «¿de acuerdo?», mientras que en el segundo grupo, la sustitución léxica de *¿eh?* sería más bien «tenlo en cuenta» o «¿queda claro?». La conclusión que se deriva de este hecho es que la partícula *¿eh?* efectivamente puede aparecer acompañando a actos exhortativos como refuerzo expresivo de la fuerza ilocutiva del acto, pero la función de dicha partícula y, sobre todo, la consecuencia conversacional varían dependiendo del contexto y de los efectos que ese acto exhortativo tenga para el interlocutor. Si la exhortación es positiva y beneficia al destinatario, la partícula *¿eh?* enfatiza ese beneficio y justifica así la fuerza ilocutiva de la exhortación. Funcionaría, pues, como estrategia de cortesía verbal pues contribuiría a atenuar la amenaza a la imagen negativa del interlocutor. No obstante, si la exhortación no va dirigida hacia un beneficio claro y directo para el destinatario, entonces *¿eh?* funcionaría como refuerzo de la fuerza ilocutiva y el efecto sería de amenaza a la imagen negativa de éste. No sería una estrategia de cortesía verbal, sino más bien de descortesía.

### 5.3. La función de refuerzo expresivo en *¿no?*

Aunque en los 200 ejemplos de *¿no?* analizados no se encontró esta partícula en función de refuerzo expresivo, existen en español peninsular casos de la partícula *¿no?* acompañando a actos exhortativos y a ciertos actos evaluativos pero no a actos expresivos y comisivos. En estos dos últimos tipos de actos, cuando se intenta sustituir la partícula *¿eh?* por *¿no?* se observa que su uso es imposible (\*) o a veces muy dudoso (?) desde el punto de vista pragmático:

- (17) Muchas gracias, *¿eh?*  
 (18) \* Muchas gracias, *¿no?*  
 (19) Te lo juro, *¿eh?*  
 (20) \* Te lo juro, *¿no?*

Al aplicar los criterios de conmutación semántica de *¿no?* y *¿eh?* se observa que (17) y (19) pragmáticamente tienen sentido porque la partícula *¿eh?* equivale a «tenlo en cuenta» (criterio de sustitución léxica de la función de refuerzo expresivo) y no a «¿no es así?», «¿no crees?» o «¿me sigues?» (criterios de sustitución léxica de las funciones de comprobativo de pregunta, opinión y fática). Por otra parte, al intentar aplicar los criterios de sustitución de las funciones de *¿no?* (véase apartado 5.1.) en los enunciados (18) y (20) se observa que pragmáticamente es imposible reemplazar *¿no?* por alguna de ellas («¿no crees?», «¿no es así?» o «¿sigues ahí?»).

La razón de esta imposibilidad pragmática es que la condición de sinceridad de los actos compromisorios y expresivos refleja el estado psicológico de intención del emisor hacia el contenido

<sup>5</sup> Los ejemplos (13) al (26) no pertenecen al COREC sino que son ejemplos extraídos de la propia experiencia y tomados, pues, de conversaciones reales para el propósito de la discusión.



proposicional de dicho acto (Searle 1969). Por tanto, es pragmáticamente imposible preguntar o buscar la corroboración de esa intención en el destinatario (mediante el uso de la partícula *¿no?*) ya que ese deseo de expresar un agradecimiento o comprometerse a una acción futura (promesa, juramento) sólo puede emanar del emisor. Por otra parte, la condición esencial de dichos actos también invalida el uso de la partícula *¿no?* ya que en el caso de los actos expresivos, esta condición consiste en expresar el estado psicológico especificado en la condición de sinceridad (agradecer, dar la enhorabuena, felicitar, etc.) y en el caso de los actos compromisorios consiste en que el emisor se compromete a alguna acción futura. En ninguno de los dos tipos de actos tendría sentido pedir la corroboración o el consenso del interlocutor para satisfacer la condición esencial del acto expresivo o comisivo.

Asimismo, en los casos de actos evaluativos de desacuerdo (ejemplo 10), la partícula *¿eh?* difícilmente puede ser reemplazada por *¿no?* y seguir teniendo validez desde un punto de vista pragmático. La partícula *¿no?*, de nuevo, no podría sustituirse por ninguna expresión equivalente y tener sentido el enunciado ya que la fuerza ilocutiva del desacuerdo quedaría invalidada al pedir la corroboración del destinatario de un desacuerdo que sostiene el emisor hacia lo establecido previamente por su interlocutor. Obsérvese a este respecto el ejemplo (21) y su contraste con (22).

- (21) Yo no estoy contigo, *¿eh?* Yo no estoy de acuerdo contigo porque...  
 (22) \* Yo no estoy contigo, *¿no?* Yo no estoy de acuerdo contigo porque...

En segundo lugar, el uso de la partícula *¿no?* después de actos evaluativos de búsqueda de acuerdo o de elusión del desacuerdo es posible, aunque se observa que desempeña una función bien distinta a la de *¿eh?*. La partícula *¿no?* en (24) y (26) se puede sustituir fácilmente por «¿no crees?», con lo cual la función que desempeña no tiene nada que ver con el refuerzo expresivo de la fuerza ilocutiva del acuerdo sino con la función de comprobativo de opinión. En (24), la opinión del emisor es una opinión abierta al destinatario en vez de una opinión que refuerza el acuerdo del emisor con el interlocutor como sucede en (23). Por su parte, en (26) el *¿no?* sirve para atenuar la opinión del emisor, no para reforzar la elusión de un posible desacuerdo como ocurre en (25). En otras palabras, *¿no?* en estos casos es una estrategia orientada al destinatario ya que busca su corroboración o confirmación, mientras que *¿eh?* funciona como refuerzo expresivo de la fuerza ilocutiva del acto de habla del emisor y, por lo tanto, es una estrategia orientada hacia éste último.

- (23) Bien esto último *¿eh?*  
 (24) Bien esto último *¿no?*  
 (25) Yo creo que todo funcionaría mejor. Creo... creo, *¿eh?*  
 (26) Yo creo que todo funcionaría mejor. Creo... creo, *¿no?*

Finalmente, con respecto a los actos directivos, Ortega (1985) es el único que presenta casos de *¿no?* con actos exhortativos:

- (27) ¡Cómeme la comida! *¿no?*  
 (28) Ponte el traje nuevo para la fiesta, *¿no?*  
 (29) ¡Ten un poco de paciencia! *¿no?*  
 (30) A las diez aquí, *¿no?*  
 (31) Que salgan de aquí, *¿no?*

De los ejemplos de arriba (27-31), ofrecidos por Ortega (1985) en su trabajo, hay al menos tres de ellos que al hablante nativo de español peninsular no le parecerían del todo válidos desde el punto de vista pragmático: los enunciados (27), (30) y (31). Dichos enunciados parecen órdenes emitidas por un superior a un subordinado, en particular, parece que sean mandatos de una madre o un padre a su hijo. Sin embargo, la razón por la que estos enunciados no resultan válidos ‘como mandatos’ es que la condición de sinceridad de la orden no se cumpliría del todo al dejar dicha orden en gran medida a merced de la corroboración de ese mandato por parte del interlocutor, como sugiere la sustitución semántica de la partícula por cualquiera de las posibles expresiones sinónimas de las funciones

registradas: «¿no te parece?», «¿no crees?» o «¿me sigues?». Además, la condición esencial de los actos ilocutivos directivos se caracteriza por el deseo del emisor de que el destinatario haga algo, no el deseo de preguntarle a ese destinatario si desea realizarlo.

Así pues, el uso de ¿no? en esos ejemplos invalidaría la fuerza ilocutiva de mandatos y los convertiría más bien en sugerencias o consejos<sup>6</sup>. Sin embargo, los ejemplos (28) y (29) sí resultan más plausibles desde la perspectiva pragmática ya que la condición de sinceridad parece que en sí misma es una sugerencia o consejo y lo que hace precisamente la partícula ¿no? en esos casos es dejar esa sugerencia aún más abierta para el destinatario, es decir, sirve para minimizar la imposición del acto directivo, en este caso, del consejo.

Lo que este análisis sugiere es que las partículas ¿no? y ¿eh? funcionan de forma diferente y dan lugar a diferentes interpretaciones en las fuerzas ilocutivas de los actos exhortativos a los que acompañan. Como se muestra en la tabla 2, cuanto más impositivo es el acto directivo, más adecuada resulta la utilización de la partícula ¿eh? desde el punto de vista pragmático como refuerzo expresivo de la fuerza ilocutiva. Por el contrario, cuanto más impositivo es el acto directivo, menos apropiado pragmáticamente resulta el uso de la partícula ¿no?. Lo interesante de este fenómeno es la consecuencia pragmática y conversacional que se deriva ya que los efectos perlocutivos que producen ambas partículas también difieren. En el caso de ¿eh? con actos directivos, el destinatario tiene mucha menos opción a protesta que si se utilizara ¿no? donde se deja al interlocutor opción a réplica. Desde la perspectiva de la cortesía verbal, por tanto, se puede concluir que cuanto más impositivo es el acto directivo, más adecuado es el uso de la partícula ¿eh? desde el punto de vista pragmático, pero más impositivo resulta el enunciado también (siempre que el acto no redunde en beneficio directo para el interlocutor). Lo contrario se puede afirmar de ¿no?: cuanto menos impositivo es el acto, más adecuado resulta el uso de ¿no? y menos impositivo resulta el enunciado.

Tabla 2: Adecuación pragmática de ¿eh? y ¿no? en actos directivos

Grado de imposición	Tipo de acto directivo <sup>7</sup>	Grado de adecuación de la partícula ¿eh?		Grado de adecuación de la partícula ¿no?	
↑ + ↓ -	Advertencia	↑ + ↓ -	Te lo advierto: estudia, ¿eh?	↑ - ↓ +	*Te lo advierto: estudia, ¿no?
	Aviso		Si no estudias, no sales, ¿eh?		* Si no estudias, no sales, ¿no?
	Mandato		Estudia más, ¿eh?		? Estudia más, ¿no?
	Petición		Por favor, estudia más, ¿eh?		? Por favor, estudia más, ¿no?
	Consejo		Deberías estudiar más, ¿eh?		? Deberías estudiar más, ¿no?

\* pragmáticamente inválida

? pragmáticamente dudosa

Para resumir este apartado, se puede afirmar que no es posible desde el punto de vista pragmático utilizar la partícula ¿no? después de actos expresivos y comisivos ya que esto invalidaría las condiciones de sinceridad y esenciales de las fuerzas ilocutivas de dichos actos. No obstante, desde el punto de vista pragmático sí es posible utilizar esta partícula con actos evaluativos y directivos, aunque esto conlleva una serie de consecuencias pragmáticas y conversacionales que se deben tener en consideración. En primer lugar, cuando se utiliza la partícula ¿no? después de actos evaluativos y

<sup>6</sup> En este estudio seguimos la distinción de Haverkate (1994) entre actos impositivos y no impositivos. Siguiendo un criterio teleológico basado en hacia quién va dirigido el beneficio de la acción, los primeros serían típicamente el ruego, la súplica y el mandato, mientras que en el segundo grupo estarían incluidos el consejo, la recomendación y la instrucción (Haverkate 1994: 24).

<sup>7</sup> Los enunciados imperativos en español dan lugar a un amplio abanico de posibilidades ilocutivas. La escala que aquí se sigue es la que presenta Haverkate (2002).

exhortativos se mitiga mucho más la fuerza ilocutiva de la opinión o del mandato (que se convierte así en consejo) que si se prescindiera de ella. En segundo lugar, el efecto perlocutivo sobre el destinatario es que *¿no?* deja más abierta la posibilidad de participación del destinatario de aceptar o no esa valoración o sugerencia. Por último, la partícula *¿no?* contribuye en estos casos a buscar el acuerdo con el interlocutor, por lo que funcionaría como una estrategia de cortesía positiva con una orientación clara de no querer imponerse a la libertad de acción del interlocutor y amenazar así su imagen negativa.

## 6. Discusión de los resultados

Los resultados del análisis han mostrado que entre las dos partículas estudiadas existen semejanzas de funcionamiento y también diferencias. En cuanto a las semejanzas, se observa que las funciones de comprobativo de pregunta, de opinión, la función fática y la expletiva aparecen tanto en *¿no?* como en *¿eh?*. Sin embargo, hay marcadas diferencias con respecto a la frecuencia de cada una de estas funciones en ambos apéndices como se ha presentado en la tabla 1. Mientras que en el caso de *¿no?* la función predominante es la de comprobativo de pregunta seguida muy de cerca por las funciones comprobativa de opinión y conectiva, en el caso de *¿eh?* la función más frecuente es la de refuerzo expresivo del contenido proposicional.

Si relacionamos estas funciones con los fenómenos de cortesía verbal, los análisis realizados demuestran que, como ByL (1987) afirman, las estrategias pueden ir orientadas hacia la imagen positiva o negativa y así, estas partículas pueden funcionar de ambas formas. Sin embargo, a la luz de los resultados habría que matizar un aspecto, que ByL no distinguen, dentro de esta afirmación. Se observa que dentro del ámbito de la cortesía positiva, un mismo mecanismo lingüístico puede ir orientado a proteger la imagen positiva del interlocutor o a fomentarla. Sin embargo, las estrategias orientadas hacia la imagen negativa siempre son para protegerla de amenazas, no para fomentarla (a no ser que se quiera conseguir un efecto contrario al de la cortesía).

Así, la función de comprobativo de opinión está claramente relacionada con el fomento de la imagen positiva ya que lo que el emisor intenta es acercarse a su interlocutor brindándole la posibilidad de expresar su opinión. Además, al mismo tiempo, al pedir la corroboración u opinión del destinatario deja más abierta la suya propia y el emisor es menos impositivo en la exposición de sus creencias, protegiendo de este modo también su propia imagen positiva. En este sentido, también el apéndice *¿eh?* contribuye al fomento de la imagen positiva del interlocutor en las funciones de refuerzo expresivo de los actos expresivos, compromisorios y de acuerdo. Por otra parte, la función de *¿eh?* relacionada con el refuerzo de actos de elusión de desacuerdo sirve para proteger la imagen positiva y la función de refuerzo de un acto directivo beneficioso para el destinatario protegería su imagen negativa.

No obstante, si observamos de cerca los resultados obtenidos, se observa que el resto de funciones pragmáticas de estos apéndices no están relacionadas con fenómenos de fomento o protección de las imágenes sino con otros aspectos de la interacción verbal que también contribuyen al buen manejo de las relaciones sociales. En otras palabras, la imagen no es la única motivación que se debe contemplar en el funcionamiento de *¿no?* y *¿eh?* sino que existen otros aspectos que rodean al intercambio comunicativo. Estos aspectos, llamados por Spencer-Oatey (2000) ‘sociality rights’, son los que conforman la interacción social en los cinco dominios que se presentaron en el apartado 3. De este modo, las funciones de comprobativo de pregunta y la de *¿eh?* de refuerzo expresivo del contenido proposicional pertenecen al dominio del discurso ya que están directamente relacionadas con el contenido del mismo; la función conectiva se encuadra dentro del dominio de participación por estar ligada a la función fática de la comunicación, y la función expletiva dentro del dominio estilístico debido al carácter idiolectal de las partículas en este uso.

## 7. Conclusión

Para terminar este trabajo, se procede a matizar la hipótesis inicial de la que partíamos. No es que el uso del apéndice *¿no?* sea más cortés que *¿eh?* sino que sus funciones pragmáticas pertenecen a dominios distintos de la interacción social y se orientan de forma diferente. Así, las funciones

predominantes de comprobativo de pregunta y refuerzo del contenido proposicional en *¿no?* y *¿eh?*, respectivamente, aunque ambas pertenecen al mismo dominio de la interacción verbal (dominio del discurso) están orientadas de distinta forma. Por una parte, la partícula *¿no?* pide la colaboración directa del interlocutor y, de esa manera, está orientada hacia el destinatario. En ese sentido, se podría decir que funciona como un mecanismo altruista. Por otra parte, la función predominante de *¿eh?* es la función de refuerzo del acto ilocutivo emitido por el emisor. Así pues, la orientación de esta partícula es hacia el emisor y, por tanto, se podría considerar como un mecanismo más egocéntrico.

Como conclusión final, se puede afirmar que *¿no?* y *¿eh?* en los casos analizados se utilizan como estrategias que ayudan a mantener y promover una buena interacción verbal y social entre los interlocutores por medio del consenso, el contacto y el refuerzo expresivo de actos ilocutivos que ensalzan o protegen las imágenes de los interlocutores así como otros aspectos del discurso. En este sentido, aunque el efecto que logran es muy parecido lo consiguen mediante mecanismos pragmáticos distintos pertenecientes a diferentes dominios de la interacción social. Este trabajo también apunta hacia la necesidad de estudios futuros sobre la posible covariación lingüística entre los datos lingüísticos y las variables sociales e investigar si éstas pueden influir en el uso de estas partículas.

Algunas de las implicaciones pedagógicas de este estudio están relacionadas con el estudio del español como lengua extranjera. Muchos hablantes no nativos de español a menudo utilizan estas partículas indistintamente en su discurso y así, utilizan *¿eh?* en vez de *¿no?* con actos directivos de consejo con lo que en vez de atenuar la imposición del acto exhortativo refuerzan la fuerza ilocutiva amenazando de esta forma la imagen negativa de su interlocutor y dañando la imagen positiva de ellos mismos al quedar como demasiado bruscos o directos. Por el contrario, en los casos en los que quieren acercarse a su destinatario mediante el refuerzo de la fuerza ilocutiva de un acto expresivo, como dar las gracias, a veces utilizan *¿no?* en vez de *¿eh?* con lo que el acto realizado carece de validez pragmática y fracasan en su intento de potenciar la imagen positiva de su interlocutor.

## Referencias

- Blas Arroyo, José Luis. 1995. "La interjección como marcador discursivo: el caso de eh." *Anuario de Lingüística Hispánica* 11, 81-117.
- Blum-Kulka, Shoshana. 1987. "Indirectness and politeness in requests: same or different?" *Journal of Pragmatics* 11, 131-146.
- Briz, Antonio. 2001. *El español coloquial en la conversación: esbozo de pragmatología*. Barcelona: Ariel Lingüística.
- Brown, Penelope y Levinson, S.C. 1987. *Politeness: Some Universals of Language Usage*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cortés Rodríguez, Luis. 1991. Sobre Conectores, Expletivos y Muletillas en el Español Hablado. Málaga: Ágora.
- Fraser, Bruce. 1990. "Perspectives on politeness." *Journal of Pragmatics* 14, 219-236.
- García Vizcaino, María José. 2001. "Principales estrategias de cortesía verbal en español." *Interlingüística* 10, 185-188.
- Goffman, Erving. 1967. *Interaction Ritual: Essays on Face to Face Behaviour*. New York: Doubleday.
- Gu, Yueguo. 1990. "Politeness in modern Chinese." *Journal of Pragmatics* 14, 237-57.
- Haverkate, Henk. 1983. "Los actos verbales indirectos: El parámetro de la referencia no específica." *Lingüística Española Actual* 5: 15-28.
- Haverkate, Henk. 1994. *La Cortesía Verbal. Estudio Pragmalingüístico*. Madrid: Gredos.
- Haverkate, Henk. 2002. *The Syntax, Semantics and Pragmatics of Spanish Mood*. Amsterdam: John Benjamins.
- Hickey, Leo. 1992. "Politeness apart: why choose indirect speech acts?" *Lingua e Stile* 37, 77-87.
- Hickey, Leo. 1995. "¿Seguimos creyendo en el fantasma del énfasis?" *Donaire* 4: 29-34.
- Ide, Sachiko. 1989. "Formal forms and discernment: Two neglected aspects of universals of linguistic politeness." *Multilingua* 8(2/3), 223-48.
- Mao, LuMing Robert. 1994. "Beyond politeness theory: 'face' revisited and renewed." *Journal of Pragmatics* 21, 451-86.
- Martín Zorraquino, María Antonia y Portolés, José. 1999. "Los marcadores del discurso." En Bosque, Ignacio et al. (ed.) *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: R.A.E, pp. 4051-4213.
- Matsumoto, Yoshiko. 1988. "Reexamination of the universality of face: politeness phenomena in Japanese." *Journal of Pragmatics* 12, 403-26.
- Ortega Olivares, Jenaro. 1985. "Apéndices modalizadores en español: Los 'comprobativos'." En *Estudios Románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I. Granada: Universidad de Granada, pp. 239-255.

- Portolés, José. 2001. *Marcadores del discurso*. Barcelona: Ariel Practicum.
- Ramírez Gelbes, Silvia. 2003. "La partícula 'eh' y la Teoría de la Relevancia. Un ejemplo de contenido procedimental." *Estudios Filológicos* 38, 157-177.
- Searle, John. 1969. *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Searle, John. 1976. "A clasificación of illocutionary acts." *Language in Society* 5, 1-23.
- Spencer-Oatey, Helen. (ed.) 2000. *Culturally Speaking. Managing Rapport through Talk across Cultures*. London: Continuum.
- UAM. 1992. *Corpus Oral de Referencia del Español Contemporáneo*. Madrid: Laboratorio de Lingüística Informática, Departamento de Lingüística, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid.

# Selected Proceedings of the Second Workshop on Spanish Sociolinguistics

edited by Lotfi Sayahi  
and Maurice Westmoreland

Cascadilla Proceedings Project Somerville, MA 2005

## Copyright information

Selected Proceedings of the Second Workshop on Spanish Sociolinguistics  
© 2005 Cascadilla Proceedings Project, Somerville, MA. All rights reserved

ISBN 1-57473-405-2 library binding

A copyright notice for each paper is located at the bottom of the first page of the paper.  
Reprints for course packs can be authorized by Cascadilla Proceedings Project.

## Ordering information

Orders for the library binding edition are handled by Cascadilla Press.  
To place an order, go to [www.lingref.com](http://www.lingref.com) or contact:

Cascadilla Press, P.O. Box 440355, Somerville, MA 02144, USA  
phone: 1-617-776-2370, fax: 1-617-776-2271, e-mail: [sales@cascadilla.com](mailto:sales@cascadilla.com)

## Web access and citation information

This entire proceedings can also be viewed on the web at [www.lingref.com](http://www.lingref.com). Each paper has a unique document # which can be added to citations to facilitate access. The document # should not replace the full citation.

This paper can be cited as:

García Vizcaíno, María José. 2005. El uso de los apéndices modalizadores *¿no?* y *¿eh?* en español peninsular. In *Selected Proceedings of the Second Workshop on Spanish Sociolinguistics*, ed. Lotfi Sayahi and Maurice Westmoreland, 89-101. Somerville, MA: Cascadilla Proceedings Project.

or:

García Vizcaíno, María José. 2005. El uso de los apéndices modalizadores *¿no?* y *¿eh?* en español peninsular. In *Selected Proceedings of the Second Workshop on Spanish Sociolinguistics*, ed. Lotfi Sayahi and Maurice Westmoreland, 89-101. Somerville, MA: Cascadilla Proceedings Project. [www.lingref.com](http://www.lingref.com), document #1143.